



XIX C.D.E. S/R.R. NO. 002/95
RECURSO DE REVISION INTERPUESTO
POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL

DECIMO NOVENO CONSEJO DISTRITAL
ELECTORAL: MAZATLAN, SINALOA

EN MAZATLAN, SIN. SIENDO LAS 20:00 HORAS VEINTE
DEL DIA 03 (TRES) DE JULIO DE 1995, MIL NOVECIENTOS-
NOVENTA Y CINCO, SE TIENE POR RECIBIDO ESCRITO PRESENTADO POR EL -
C. PROFESOR Y LIC. MARTIN SALVADOR GONZALEZ RAMIREZ
EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE ANTE ESTE XIX CONSEJO DISTRITAL --
ELECTORAL, DEL PARTIDO ACCION NACIONAL
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TENGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO QUE PRESENTA EL C. MARTIN SALVADOR
GLEZ. RAMIREZ EN EL CUAL INTERPONE RECURSO DE REVISION IMPUG-
NANDO EL ACTO DEL C. EDRULFO INZUNZA CUADRAS, SECRETARIO DEL XIX -
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL EN SINALOA, POR EL QUE CERTIFICA Y LE-
GALIZA FALSA Y FRAUDULENTAMENTE UN DOCUMENTO PUBLICO NO PERFECCIO-
NADO.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 66 FRACCION ---
VII, 220, 221, DE LA LEY ELECTORAL EN EL ESTADO DE SINALOA, SE TIE-
NE POR RECIBIDO DICHO RECURSO Y SE ORDENA SU REGISTRO EN EL LIBRO-
CORRESPONDIENTE, DEBIENDOSE DE DAR TRAMITACION DEL MISMO EN LOS --
TERMINOS DE LEY; HAGASE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LA TRAMITACION --
DEL RECURSO DE REVISION QUE INTERPONE EL PROMOVENTE, MEDIANTE PU-
BLICACION DE CEDULA QUE SE FIJARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE XIX CON-
SEJO DISTRITAL ELECTORAL Y EN SU OPORTUNIDAD REMITASE EL EXPEDIENTE
QUE NOS OCUPA AL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL CON SEDE EN LA CIU-
DAD DE CULIACAN, SINALOA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO
221 PARRAFO IV, DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO. NOTIFIQUESE

LIC. JOSE LUIS ESCOVAR MILLAN
PRESIDENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "EDRULFO INZUNZA".
LIC. EDRULFO INZUNZA CUADRAS
SECRETARIO

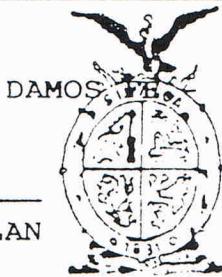


XIX C.D.E.S./R.R. No. 002/95
RECURSO DE REVISION INTERPUESTO
POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL

DECIMO NOVENO CONSEJO DISTRITAL
ELECTORAL: MAZATLAN, SINALOA

C E D U L A D E N O T I F I C A C I O N

EN MAZATLAN, SIN; SIENDO LAS 20:00 HRS VEINTE
DEL DIA 03 (TRES) DE JULIO DE 1995, MIL NOVE---
CIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE TIENE POR RECIBIDO ESCRITO PRESENTADO POR
EL C. PREFESOR Y LIC. MARTIN SALVADOR GONZALEZ RAMIREZ
EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE ACREDITADO ANTE ESTE XIX CONSEJO DIS-
TRITAL ELECTORAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL,
EN EL CUAL INTERPONE RECURSO DE REVISION, IMPUGNANDO EL ACTO DEL C. -
EDRULFO INZUNZA CUADRAS SECRETARIO DEL XIX CONSEJO DISTRITAL EN SINA-
LOA, POR EL QUE CERTIFICA Y LEGALIZA FALSA Y FRAUDULENTAMENTE UN DOCU
MENTO PUBLICO NO PERFECCIONADO.



LIC. JOSE LUIS ESCOVAR MILLAN
PRESIDENTE

LIC. EDRULFO INZUNZA CUADRAS
SECRETARIO

~~DECIMO NOVENO CONSEJO DISTRITAL~~
CERTIFICACION .- LA PRESENTE ~~CE~~ CEDULA DISTRITAL ESTA FECHA A LAS 21:00
HRS. VEINTI Y UNO DEL DIA 03 (TRES)
DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLE-
CIDO POR EL ARTICULO 221 Y DEMAS RELATIVOS DELA LEY ELECTORAL DEL ES-
TADO DE SINALOA, PARA QUE EL PUBLICO EN GENERAL Y LOS PARTIDO POLITI-
COS INTERESADOS PRESENTEN LOS ESCRITOS O PRUEBAS QUE CONSIDEREN PERTI-
NENTES



LIC. JOSE LUIS ESCOVAR MILLAN
PRESIDENTE

LIC. EDRULFO INZUNZA CUADRAS
SECRETARIO

DECIMO NOVENO CONSEJO DISTRITAL
ELECTORAL: MAZATLAN, SINALOA



MAZATLAN, SINALOA; A 06 DE JULIO DE 1995.

INFORME CIRCUNSTANCIADO QUE SE RINDE DE CONFORMIDAD CON
EL ARTICULO 221 PARRAFO CUARTO, INCISO V DE LA LEY ES-
TATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA.

DECIMO NOVENO CONSEJO DISTRITAL
ELECTORAL: MAZATLAN, SINALOA

C. LIC. MANUEL DIAZ SALAZAR
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ESTATAL ELECTORAL DE SINALOA
CULIACAN, SINALOA.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTICULO 221-
DE LA LEY ESTATAL ELECTORAL DE SINALOA, CON RELACION AL RECURSO DE-
REVISION PRESENTADO EL DIA 3 DE JULIO DE 1995, ANTE ESTE XIX CONSE-
JO DISTRITAL ELECTORAL, POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL, REPRESEN-
TADO POR EL C. PROF. Y LIC. MARTIN SALVADOR GONZALEZ RAMIREZ QUIEN OS-
TENTA LA PRESENTACION DE DICHO PARTIDO, IMPUGNANDO EL ACTO DEL C. -
EDRULFO INZUNZA CUADRAS, SECRETARIO DEL XIX CONSEJO DISTRITAL EN SI-
NALOA, POR EL QUE CERTIFICA Y LEGALIZA FALSAS Y FRAUDELENTEMENTE UN
DOCUMENTO PUBLICO NO PERFECCIONADO, SE RINDE EL SIGUIENTE:

INFORME CIRCUNSTANCIADO

1.- EN ATENCION A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 220 ---
FRACCION II DE LA LEY ESTATAL ELECTORAL DE SINALOA, Y DE ACUERDO A-
LA DOCUMENTACION QUE SE TIENE EN EL ARCHIVO DE ESTE CONSEJO DISTRIB-
TAL, SE INFORMA QUE EL PROMOVENTE TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADA SU -
PERSONALIDAD.

2.- EL ACTO IMPUGNADO CONSTA EN ACTA LEVANTADA DE LA --
SESION CELEBRADA POR ESTE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL EL DIA 20 DE-
JUNIO DE 1995, SE SEÑALA QUE EL ESCRITO QUE CONTIENE EL RECURSO DE-
REVISION FUE RECIBIDO EL DIA 3 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, A LAS ---
20:00 HORAS SEGUN SE ACREDITA CON EL SELLO DE RECIBIDO QUE CONSTA -
EN EL ORIGINAL DEL ESCRITO EN MENCION DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL SE-
CRETARIO DE ESTE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, POR LO QUE EL PLAZO -
DE TRES DIAS PARA IMPUGNAR DICHO ACTO EMPEZO A CORRER A PARTIR DEL-
DIA 30 DE JUNIO DE 1995 A LAS 22:00 HORAS, FECHA Y HORA QUE EL PRO-
MOVENTE TUVO CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE IMPUGNA, FENECIENDO EL 3 DE-
JULIO DEL MISMO MES Y AÑO, A LAS 24:00 HORAS, POR LO QUE SE CONSID-
ERA QUE EL RECURSO SEÑALADO FUE INTERPUESTO EN TIEMPO.

3.- EL ESCRITO DEL RECURSO FUE PRESENTADO EN TIEMPO DE-
CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 220 PARRAFO PRIMERO DE-
LA LEY MENCIONADA, DICHO ARTICULO SEÑALA QUE EL PLAZO SERA DE TRES-



- 2 -

DECIMO NOVENO CONSEJO DISTRITAL
ELECTORAL: MAZATLAN, SINALOA

DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO -
O SE HUBIESE NOTIFICADO EL ACTO O LA RESOLUCION QUE SE RECURRA.

4.- NO OBSTANTE ESTO EL PROMOVENTE TUVO CONOCIMIENTO DEL ACTO EL DIA 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO NO POR CAUSAS INHERENTES A ESTE CONSEJO SINO QUE, EXISTE UN ACUERDO FECHADO EL 24 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN EL QUE SE ORDENA ENTREGAR DICHA COPIA COMO LO SOLITA EL PROMOVENTE, QUE EL HAYA IDO A RECOGERLA EL DIA 30 DEL MISMO MES Y AÑO, ES SU RESPONSABILIDAD, LA CERTIFICACION QUE MENCIONA SOLO DA FE QUE ES UNA COPIA SACADA DE SU ORIGINAL, EXCLUSIVAMENTE ESTO, SE ENTREGA A SOLICITUD DEL MISMO PROMOVENTE EN SU ESCRITO INICIAL DEL RECURSO DE REVISION PRESENTADO Y RECIBIDO POR ESTE CONSEJO A LAS 13:45 HORAS DEL DIA 24 DE JUNIO DE 1995, DICHA COPIA SE ENTREGO EN BASE AL ACUERDO QUE SE SEÑALA CON ANTERIORIDAD, DANDO MUESTRAS ESTE CONSEJO DE REGIRSE POR LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y- OBJETIVIDAD Y DE MAS QUE SEÑALAN EN EL ARTICULO 47 PARRAFO II DE LA LEY DE LA MATERIA.

POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD ANTE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SINALOA, SE NOS TENGA EN TIEMPO Y FORMA RINDIENDO EL PRESENTE INFORME CIRCUNSTANCIADO Y EN SU OPORTUNIDAD SE DICTE LA RESOLUCION RESPECTIVA.

XIX CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

Lic. Jose Luis Escovar Millan
LIC. JOSE LUIS ESCOVAR MILLAN
PRESIDENTE



Lic. Edrulfo Inzunza Cuadras
LIC. EDRULFO INZUNZA CUADRAS
SECRETARIO

DECIMO NOVENO CONSEJO DISTRITAL
ELECTORAL: MAZATLAN, SINALOA